

LEY No. 782

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL

Ha ordenado la siguiente:

**LEY QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN AL
SANTUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED,
UBICADO EN LA CIUDAD DE LEÓN**

- Artículo 1** Se declara al **SANTUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED**, ubicado en la ciudad de Leon, Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación.
- Art. 2** Las labores de conservación del SANTUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, se efectuarán de conformidad a la Ley de Protección de Patrimonio Cultural de la Nación y a los instrumentos internacionales de conservación de patrimonio cultural ratificados por Nicaragua.
- Art. 3** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil doce.

Ing. René Núñez Téllez
Presidente de la
Asamblea Nacional

Lic. Alba Palacios Benavidez
Secretaria de la
Asamblea Nacional